JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo, Cundinamarca, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR Nº 25 599 40 89 001 2017 00006 00
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS CREDISOL
Demandado:	JUAN BERNARDO ORTIZ BERNATE Y OTRO

El Despacho se abstiene de reconocer personería a la doctora ESPERANZA PERALTA TOVAR, por cuanto en el memorial obrante a folio 97, se otorga poder por una persona jurídica diferente a la que actúa en el proceso anunciado, esto es, SOLUCIONES CREDITICIAS S.A.S., en vista de que se refiere un NIT diferente al de la entidad demandante; aunado a lo anterior no se informa el motivo por el cual lo otorga la liquidadora suplente y no la principal.

Por otro lado, no se expresa si la dirección de correo del apoderado coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo preceptuado por el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE :

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19ae2eef68d0ee52827b5cfb9b4b2a81ea7bc3acc7184978037e80daa706d19e

Documento generado en 02/09/2020 12:54:03 p.m.

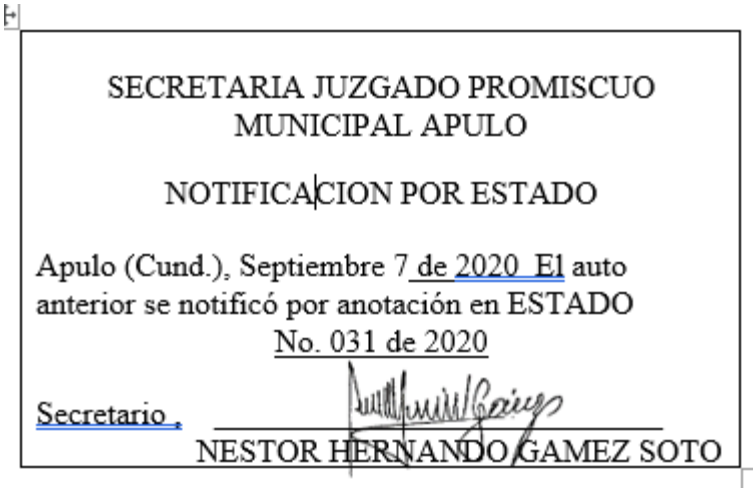

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), Septiembre 7 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 031 de 2020

Secretario ,

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO